

ORDEN de 4 de diciembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo

Hmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado en 27 de febrero de 1962 sentencia en el recurso interpuesto por «Fomento y Minería Crirevi, S. A.», contra sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 20 de marzo de 1961 resolviendo recurso interpuesto por la referida sociedad contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 12 de noviembre de 1958, por la que se fijó el justiprecio de la finca T-9 del sector Poblado de Vallecas, expropiada por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, dictada por el Tribunal de esta Jurisdicción de la provincia de Madrid en veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno en el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad mercantil «Fomento y Minería Crirevi, S. A.», contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que valoró a efectos de la expropiación forzosa acordada la finca número T-9 del sector Poblado de Vallecas, propiedad de la entidad mencionada, sin hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchas años.

Madrid, 4 de diciembre de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Hmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación complementaria a la de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 15 de noviembre de 1962, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 15 de noviembre de 1962, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Valencia y Chirivella.—Proyecto de delimitación del polígono industrial «Vara de Cuart», sito en los términos municipales de Valencia y Chirivella.—Fué aprobado con arreglo a la siguiente delimitación: Se consideran incluidos en el polígono industrial «Vara de Cuart», de Valencia, la totalidad de los terrenos, edificaciones y servicios que quedan dentro del área delimitada por la poligonal siguiente:

Norte: Tramo 1-2 es la línea recta que une los puntos 1 y 2. El punto 1 se define sobre una paralela al eje del ferrocarril de Valencia a Utiel, a siete metros al sur del mismo y a una distancia de 845 metros del punto 2. El punto 2 está definido a siete metros al sur del eje de la vía del ferrocarril de Valencia a Utiel y a 29 metros al este del eje de la carretera de la Cárcel Modelo.

Este: Tramo 2-3 es la línea recta que une los puntos 2 y 3, formando con el tramo 1-2 un ángulo de 275 grados centesimales en el sentido de giro de las agujas del reloj. El punto 3 está situado sobre la recta 2-3, a una distancia de 640 metros del punto 2.

Sur: Tramo 3-4 es la línea recta que une los puntos 3 y 4, formando con el tramo 2-3 un ángulo de 273 grados centesimales en el sentido de giro de las agujas del reloj. El punto 4 está situado sobre la recta 3-4, a una distancia de 605 metros del punto 3. Este tramo es paralelo al nuevo acceso de Torrente y situado a 18 metros al norte del mismo.

Oeste: Se compone de seis tramos, que a continuación se describen: Tramo 4-5 es la línea recta que une estos puntos, formando con el tramo 3-4 un ángulo de 322 grados centesimales en el sentido de giro de las agujas del reloj. El punto 5 está situado en esta recta con una distancia de 273 metros del

punto 4. Tramo 5-6 es la línea recta que une los puntos 5-6, formando con el tramo 4-5 un ángulo de 235 grados centesimales en el mismo sentido de giro que el tramo anterior. El punto 6 se encuentra en la recta 5-6, a una distancia de 90 metros del punto 5. Tramo 6-7 es la línea recta que une estos dos puntos, formando con el tramo 5-6 un ángulo de 163 grados centesimales, girando en el sentido del reloj. El punto 7 está situado sobre esta línea recta a 444 metros del punto 6. Tramo 7-8 es una recta que une estos dos puntos, formando con el tramo 6-7 un ángulo de 163 grados centesimales en el mismo sentido de giro. El punto 8 está situado a 95 metros de distancia del punto 7. Tramo 8-9 es la línea que une los puntos 8-9, formando con el tramo 7-8 un ángulo de 239 grados centesimales en el sentido de giro de las agujas del reloj, como en los anteriores. El punto 9 se encuentra en esta recta de 94 metros de distancia del punto 8. Tramo 9-1 es un arco de circunferencia de 285 metros de radio y 200 metros de cuerda que une el punto 9 con el punto 1 de partida, quedando cerrada la poligonal.

2.º Valencia y Chirivella.—Proyecto de expropiación del polígono industrial «Vara de Cuart», sito en los términos municipales de Valencia y Chirivella.—Fué aprobado por un importe de cincuenta y ocho millones novecientos veintinueve mil novecientos cincuenta y dos pesetas con un centimo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales correspondientes y demás interesados.

Madrid, 17 de noviembre de 1962.—El Director general, Pedro Eidagor.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 15 de noviembre de 1962, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

Primero. Linares (Jaén). Proyecto de expropiación del polígono «Arrañanes», sito en el término municipal de Linares, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado por un importe de cuatro millones quinientas ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con setenta y tres centimos (4.589.642,73).

Segundo. Zamora. Proyecto de expropiación del polígono «La Candelaria», sito en el término municipal de Zamora, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Fué aprobado por un importe de trece millones quinientas treinta y nueve mil quinientas veintisiete pesetas con treinta y siete centimos (13.539.527,37).

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las Corporaciones Locales correspondientes y demás interesados.

Madrid, 17 de noviembre de 1962.—El Director general, Pedro Eidagor.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Jefatura Provincial del Movimiento por la que se anuncia concurso para la edición y tirada de impresos propios de la Organización, así como los servicios de papelería, objetos de escritorio y material de limpieza.

La Oficialía Mayor de la Jefatura Provincial del Movimiento saca a concurso la edición y tirada de impresos propios de la organización, así como los servicios de papelería, objetos de escritorio y material de limpieza, con arreglo al pliego de condiciones fijado en el tablero de avisos de la Jefatura Provincial, calle de García Gutiérrez, número 1, y en el de las Jefaturas Locales de los Distritos de Madrid. Los modelos esta-